

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

(S-2325/2021)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Transporte de la Nación y demás organismos competentes, en virtud de la Publicación en el Boletín Oficial de la Resolución 336/2021 -APN-ANAC#MTR, de fecha 13 de octubre de 2021, mediante la cual se aprueba el Anexo II al Acuerdo de Código Compartido celebrado entre las Empresas AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA y AEROFLOT RUSSIAN AIRLINES, para la explotación conjunta de diferentes tramos aéreos, informe en detalle sobre los siguientes ítems:

- a- ¿Cuáles son las razones por las cuales se decidió adoptar la modalidad de código compartido para la operación de servicios de nuestra aerolínea de bandera con la Empresa Aeroflot Russian Airlines?.
- b- ¿Cuáles son las ventajas y/o beneficios económicos y/o operativos que se espera obtener mediante las operaciones a efectuar bajo esta modalidad?.
- c- ¿Por qué se decidió efectuar el convenio con la Empresa Aeroflot Russian Airlines y no con otras Empresas y otras rutas aéreas?.
- d- ¿Qué evaluaciones técnico económicas se efectuaron para determinar la necesidad de que Aerolíneas Argentinas busque acuerdos de estas características con otra Empresa de aeronavegación, y en particular con Aeroflot Russian Airlines?.
- e- ¿Si hay o ha habido contactos y/o negociaciones con otras aerolíneas tendientes a establecer con ellas las mismas modalidades operativas, indicando cuales han sido los resultados de las mismas?.
- f- ¿En qué medida esta modalidad operativa y en particular la que se llevará a cabo con Aeroflot Russian Airlines puede ser un instrumento adecuado para mejorar los resultados económicos de Aerolíneas Argentinas?.

Víctor Zimmermann.- Stella M. Olalla.- Pablo D. Blanco.- Alfredo L. De Angeli.- Néstor P. Brillard Pocard.- Silvia B. Elías de Pérez.- Mario R. Fiad.- Esteban J. Bullrich.- María B. Tapia.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Por la presente iniciativa se solicita al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Transporte de la Nación y demás Organismos

competentes, informe en detalle respecto de la Publicación en el Boletín Oficial de la Resolución 336/2021 -APN-ANAC#MTR, de fecha 13 de octubre de 2021, mediante la cual se aprueba el Anexo II al Acuerdo de Código Compartido celebrado entre las Empresas AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA y AEROFLOT RUSSIAN AIRLINES, para la explotación conjunta de los siguientes tramos aéreos:

A) BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL “MINISTRO PISTARINI” DE EZEIZA - REPÚBLICA ARGENTINA) - MADRID (AEROPUERTO “ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS” - REINO DE ESPAÑA) - BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL “MINISTRO PISTARINI” DE EZEIZA - REPÚBLICA ARGENTINA); BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL “MINISTRO PISTARINI” DE EZEIZA - REPÚBLICA ARGENTINA) - ROMA (AEROPUERTO INTERNACIONAL “LEONARDO DA VINCI” DE FIUMICINO - REPÚBLICA ITALIANA) - BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL “MINISTRO PISTARINI” DE EZEIZA - REPÚBLICA ARGENTINA); BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL “MINISTRO PISTARINI” DE EZEIZA - REPÚBLICA ARGENTINA) - NUEVA YORK (AEROPUERTO INTERNACIONAL “JOHN F. KENNEDY” - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) - BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL “MINISTRO PISTARINI” DE EZEIZA - REPÚBLICA ARGENTINA), BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL “MINISTRO PISTARINI” DE EZEIZA - REPÚBLICA ARGENTINA) - MIAMI (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MIAMI - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) - BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL “MINISTRO PISTARINI” DE EZEIZA - REPÚBLICA ARGENTINA); siendo la Empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA el transportista de operaciones y la Empresa AEROFLOT RUSSIAN AIRLINES el transportista de marketing;

B) MOSCÚ (AEROPUERTO INTERNACIONAL “SHEREMÉTIEVO” - FEDERACIÓN DE RUSIA) - MADRID (AEROPUERTO “ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS” - REINO DE ESPAÑA) - MOSCÚ (AEROPUERTO INTERNACIONAL “SHEREMÉTIEVO” - FEDERACIÓN DE RUSIA); MOSCÚ (AEROPUERTO INTERNACIONAL “SHEREMÉTIEVO” - FEDERACIÓN DE RUSIA) - ROMA (AEROPUERTO INTERNACIONAL “LEONARDO DA VINCI” DE FIUMICINO - REPÚBLICA ITALIANA) - MOSCÚ (AEROPUERTO INTERNACIONAL “SHEREMÉTIEVO” - FEDERACIÓN DE RUSIA); MOSCÚ (AEROPUERTO INTERNACIONAL “SHEREMÉTIEVO” - FEDERACIÓN DE RUSIA) - NUEVA YORK (AEROPUERTO INTERNACIONAL “JOHN F. KENNEDY” - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) - MOSCÚ (AEROPUERTO INTERNACIONAL “SHEREMÉTIEVO” - FEDERACIÓN DE RUSIA); y MOSCÚ (AEROPUERTO INTERNACIONAL “SHEREMÉTIEVO” -

FEDERACIÓN DE RUSIA) - MIAMI (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MIAMI - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) - MOSCÚ (AEROPUERTO INTERNACIONAL “SHEREMÉTIEVO” - FEDERACIÓN DE RUSIA), siendo la Empresa AEROFLOT RUSSIAN AIRLINES el transportista de operaciones y la Empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA el transportista de marketing.

En el marco de la delicada crisis por la que estamos transitando, y atento en particular a la situaciones que son de público conocimiento respecto Aerolíneas Argentinas, empresa que registrará un déficit superior a los \$ 44.000 millones de acuerdo con el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2021 de la línea aérea de bandera, que el Ministerio de Economía oficializó a través de la Resolución 126/2021 que fuera publicada en el Boletín Oficial en los primeros meses del presente año, estableciendo cuáles serán los resultados financieros de este año de la compañía estatal.

Así, estimó en la suma de \$ 127.318 millones los ingresos de operación y en \$ 161.054 millones los gastos de operación, y como consecuencia de ello aprobó el Resultado Operativo (Pérdida de Operación) en \$ 33.735 millones. Asimismo, proyectó que los ingresos corrientes de este año alcanzarán a \$ 127.318 millones mientras que los gastos corrientes serán de \$ 172.315, con un Resultado Económico (desahorro) de \$ 44.996 millones.

Los recursos de capital fueron estimados en \$ 8.806 millones y los gastos de capital en la misma suma, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico, proyectó el Resultado Financiero (Déficit) para el ejercicio 2021, en \$ 44.796 millones.

Debemos recordar también que durante 2020, la línea aérea de bandera recibió aportes del Tesoro Nacional por \$ 45.076 millones, en el peor año de la aviación comercial en todo el mundo, como consecuencia de la pandemia y las medidas de aislamiento.

En función de este cuadro de situación, creemos que los Poderes de la República, plenamente vigentes, debemos avanzar en la función de control del accionar del Poder Ejecutivo, y más que nunca es en estas situaciones en que se hace más necesario el ejercicio de las instituciones en democracia.

Más aun cuando, por los malos resultados obtenidos en la gestión de nuestra aerolínea de bandera, estamos obligados a colaborar proporcionando los medios para mejorar estas situaciones, y con ese afán, le pedimos a través de este instrumento, propio del Poder Legislativo, detalle los ítems apuntados, toda vez que la información solicitada nos permitirá realizar propuestas con total rigurosidad y cumplir con nuestro rol de custodios de los recursos públicos, de los

intereses de los ciudadanos y del sostenimiento del bienestar de la gente.

Por ello, la realidad nos debe hacer reflexionar respecto del modo en que deberíamos establecer los vínculos entre el gobierno y la oposición en estos días en los que la ciudadanía espera de la dirigencia política responsabilidad, inteligencia, respeto, humildad y total transparencia en los actos de gobierno, por lo que es indispensable contar con una planificación adecuada para enfrentar el futuro inmediato y para ello es indispensable contar con información precisa y diálogo continuo, a fines de programar estrategias y planes de acción que permitan un trabajo coordinado, consensuado y de apoyo entre todas las fuerzas políticas del país.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares en este H. Senado de la Nación, acompañen con su voto la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Víctor Zimmermann.- Stella M. Olalla.- Pablo D. Blanco.- Alfredo L. De Angeli.- Néstor P. Brillard Pocard.- Silvia B. Elías de Pérez.- Mario R. Fiad.- Esteban J. Bullrich.- María B. Tapia.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES